



DOM

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION

D.O.M. N° 2002 - S - 32

CONCEPCION, Octubre 04 del 2002

**CERTIFICADO DE RECEPCION ACOGIDO A LA LEY DE  
COPROPIEDAD INMOBILIARIA**

- VISTOS.:**
- 1.- La solicitud presentada por el señor Walter Marisio Sutter en representación de la Inmobiliaria Integral Ltda., por la cual requiere se acoja el Edificio ubicado en calle Camilo Henríquez N° 2247, de esta ciudad, a la Ley de Copropiedad Inmobiliaria.
  - 2.- El Permiso N° 276 de 05.12.01 de Obra Nueva, que ampara la construcción del Edificio y el Certificado de Recepción Definitiva N° 159 de 04.10.02
  - 3.- Lo establecido en la Ley N° 19537 de 16.12.97, sobre Copropiedad Inmobiliaria.
  - 4.- Lo prescrito en el Título 6º de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
  - 5.- La certificación del Conservador de Bienes Raíces donde se indica que la propiedad se encuentra inscrita en el Registro de Propiedad a Fs. 4741 N° 3040 del año 2001.
  - 6.- El primer Reglamento de Copropiedad, reducido a Escritura Pública con fecha 23.09.02 ante el señor Enrique Acuña Méndez Notario Público Suplente del Titular don Jorge Condeza Vaccaro e inscrito en el Registro de Hipotecas del Conservador de Bienes Raíces de Concepción a Fs. 3131 N° 1892 del 2002

**RESUELVO:**

- 1.- Recibir el Edificio ubicado en calle Camilo Henríquez N° 2247, de esta ciudad, declarándolo acogido a la Ley de Copropiedad Inmobiliaria, como Condominio tipo A
- 2.- Establecer que las unidades que pueden ser enajenadas de este Edificio son 100, con el siguiente detalle:

Unidades 1 a la 5, Departamentos 101 al 105 con superficie en Primer Piso.  
Unidades 6 a la 17, Departamentos 201 al 212 con superficie en Segundo piso.  
Unidades 18 a la 29, Departamentos 301 al 312 con superficie en Tercer Piso.  
Unidades 30 a la 41, Departamentos 401 al 412 con superficie en Cuarto Piso.  
Unidades 42 a la 53, Departamentos 501 al 512 con superficie en Quinto Piso.  
Unidades 54 a la 56, Estacionamiento y Bodega 1 al Estacionamiento y  
Bodega 3 con superficie en Primer Piso.



Unidades 57 y 58, Estacionamientos 4 y 5 con superficie en Primer Piso.  
Unidad 59, Estacionamiento 6 y Bodega 4 con superficie en Primer Piso.  
Unidad 60, Estacionamiento 7 y Bodega 5, con superficie en Primer Piso.  
Unidad 61, Estacionamiento 8 y Bodega 7, con superficie en Primer Piso.  
Unidad 62, Estacionamiento 9 y Bodega 8, con superficie en Primer Piso.  
Unidades 63 y 64, Estacionamiento y Bodega 10; Estacionamiento y  
Bodega 11, con superficie en Primer Piso.  
Unidades 65 y 66, Estacionamiento 12 y 13 con superficie en Primer Piso.  
Unidad 67, Estacionamiento 14 y Bodega 12 con superficie en Primer Piso.  
Unidad 68, Estacionamiento 15 y Bodega 13 con superficie en Primer Piso.  
Unidad 69, Estacionamiento 16 y Bodega 14 con Superficie en Primer Piso.  
Unidades 70 y 71, Bodega 6 y 9 con superficie en Primer Piso.  
Unidades 72 a la 100, Estacionamientos 17 al 45 con superficie en Primer Piso.

- 3.- Singularizar la superficie del predio de su emplazamiento como el polígono A-B-C-D-E-F-A de una superficie de 2.100,00 m<sup>2</sup>. Dicho terreno tiene la calidad de bien común.
- 4.- Establecer que las unidades 54 a la 69 y de la 72 a la 100, destinadas a estacionamientos vehicular corresponden a la cantidad mínima obligatoria de estacionamientos que señala el Plan Regulador y sólo podrán enajenarse conjuntamente con alguna de las unidades de departamentos del inmueble.

El presente Certificado debe archivarse, de conformidad al Art. 11 de la Ley 19537, conjuntamente con el plano N° 32 aprobado por esta Dirección de Obras Municipales y archivado al final del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Concepción del año 2002 en sección especial de la Ley de Copropiedad Inmobiliaria.

**JUAN ANDRÉS GONZALEZ  
ARQUITECTO  
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES**

101002

**DERECHOS DE CERTIFICACIÓN**

\$ 146.000.- Boleta N° 2194592

(04.10.02)

JAG./IvB./ACG./mtd.